

Ref.: AMEM/---/tdg
Expte.: JG Sagulpa 1/2024-O
Trámite: Convocatoria

CONVOCATORIA

Tengo el honor de convocarle a usted a la sesión ordinaria de la JUNTA GENERAL DE SAGULPA, S. A., el DÍA 26 DE ABRIL DE 2024, A LA FINALIZACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE GUAGUAS MUNICIPALES, S. A., en las Casas Consistoriales, en plaza de Santa Ana, y en segunda convocatoria, el día hábil siguiente y en los mismos términos de la primera, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. (Sagulpa 1/24) Toma de razón de la aprobación del acta de la sesión anterior, celebrada el día 28.7.2023, de conformidad con el artículo 19 de los Estatutos Sociales. [Se toma razón.](#)
2. (Sagulpa 1/24) Toma de razón de la remoción del miembro del consejo de administración de SAGULPA, propuesto por la Federación Canaria de Municipios (FECAM) como representante de los ayuntamientos canarios y ratificación de la designación del nuevo consejero, propuesto por la FECAM en sustitución del anterior. [Se toma razón y se vota ratificar la designación del nuevo consejero.](#)
3. (Sagulpa 1/24) Aprobación de la dotación de la Reserva de Capitalización con cargo a Reservas Voluntarias. [Se vota.](#)
4. (Sagulpa 1/24) Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y la Memoria) e Informe de Gestión, así como de la propuesta de Aplicación de Resultados, referidos al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2023. [Se vota.](#)
5. (Sagulpa 1/24) Delegación de facultades en favor de la secretaria del Consejo de Administración para la interpretación, aplicación, ejecución, formalización, desarrollo y, en su caso, subsanación de los anteriores acuerdos. [Se vota.](#)
6. (Sagulpa 1/24) Ruegos y preguntas.
7. (Sagulpa 1/24) Aprobación del acta de esta sesión por los interventores designados de forma permanente.

Régimen de Recursos

Lo que se le notifica a usted a los efectos procedentes, significándole que, contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo

1

Código Seguro De Verificación	3SuYO61+1FOqYeZfMS69sA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana María Echeandía Mota - Secretario General del Pleno y sus Comisiones	Firmado	19/04/2024 14:25:35
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



K006754ed111130631e07e903040100y

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidoDoc/index.jsp>



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
Negociado de Comisiones de Pleno y otros órganos colegiados

Ref.: AMEM/---/tdg
Expte.: JG Sagulpa 1/2024-O
Trámite: Convocatoria

de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo. 123.1 de la Le y 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES** que se contará desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Le y 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso potestativo de reposición será **UN MES**, transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso- administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimando por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Cúrsese la presente convocatoria a los señores concejales miembros de la Corporación, con indicación de que los expedientes de la sesión convocada se encuentran a su disposición en la Secretaría General, de conformidad y a los efectos del art. 19.1 del Reglamento del Pleno y de las Comisiones del Pleno.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de abril de 2024.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,



Ana María Echeandía Mota

SRES. / SRAS. CONCEJALES/AS

Código Seguro De Verificación	3SuYO61+1FOqYeZfMS69sA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana María Echeandía Mota - Secretario General del Pleno y sus Comisiones	Firmado	19/04/2024 14:25:35
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



K006754ed111130631e07e903c040100y

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>